

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

Al accionista único de Empresa Municipal de Aguas de Cádiz, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad Empresa Municipal de Aguas de Cádiz, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Empresa Municipal de Aguas de Cádiz, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se indica en la nota 4.8) de la memoria adjunta, la sociedad factura un canon de vertido aprobado por la Junta de Andalucía destinado a financiar el coste de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Cádiz – San Fernando (EDAR), cuyo saldo de 8,4 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 (7,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2014) se encuentra registrado

dentro del epígrafe "Subvenciones, donacionales y legados recibidos" del balance de situación adjunto (véase nota 13). Asimismo, el epígrafe "Clientes, empresas del grupo y asociadas" presenta un saldo a cobrar por importe de 6,4 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 (6,3 millones de euros a 31 de diciembre de 2014) con el Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz que corresponde con las facturas pagadas por la sociedad en relación con la construcción de la citada EDAR (véase nota 10). A la fecha del presente informe, la sociedad no nos ha podido facilitar la documentación técnica que permita determinar la titularidad de dichos bienes, en orden a clarificar su contabilización en las cuentas anuales de la sociedad. La opinión de auditoría emitida por otros auditores sobre las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 contenía una salvedad al respecto.

Tal y como se indica en la nota 10 de la memoria adjunta la sociedad mantiene saldos a cobrar y a pagar con su accionista único por un importe neto de, aproximadamente, 4,7 millones de euros, dentro de los que se incluye el saldo a cobrar por la EDAR descrito en el párrafo anterior. Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido obtener respuesta a nuestra solicitud de confirmación de los saldos mantenidos con el Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz. La opinión de auditoría emitida por otros auditores sobre las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 contenía una salvedad al respecto.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en los párrafos de "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Empresa Municipal de Aguas de Cádiz, S.A. a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Daniel Carrasco Pérez
15 de junio de 2016

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

DELOITTE, S.L.

2016 07/16/00805
Año Nº
COPIA

.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....